

46599. 703223. Alergical Expec. 150 ml. Jarabe. 400.000 pesetas.
 46904. 709402. Antibiofilus. 24 cápsulas. 400.000 pesetas.
 48218. 794008. Neurocatavin-Dexa. 6 inyectables. 400.000 pesetas.
 48429. 821926. Sclane Retard. 1 vial 3 ml. 400.000 pesetas.
 49161. 796706. Novo Meladinina 5 mg. 30 comprimidos. 400.000 pesetas.
 50648. 806133. Pertanquil. 60 comprimidos. 400.000 pesetas.
 51260. 729939. Etambutol Llorente 1 g. 10 ampollas 5 ml. 400.000 pesetas.
 51392. 838474. Traquiván 150 ml. Suspensión. 400.000 pesetas.
 52517. 686493. Gentamicina Llorente 40 mg. Vial 2 ml. 400.000 pesetas.
 52518. 763094. Gentamicina Llorente 120 mg. Vial 3 ml. 400.000 pesetas.
 52519. 763110. Gentamicina Llorente 80 mg. Vial 2 ml. 400.000 pesetas.
 52522. 686485. Cefalexina Llorente 500 mg. 12 cápsulas. 400.000 pesetas.
 52525. 686477. Ampicilina Llorente 250 mg. Inyectable. 400.000 pesetas.
 52526. 686469. Ampicilina Llorente 500 mg. Inyectable. 400.000 pesetas.
 52527. 705962. Ampicilina Llorente 1 g. Inyectable. 400.000 pesetas.
 52528. 686451. Ampicilina Llorente 500 mg. 12 cápsulas. 400.000 pesetas.
 54675. 930883. Finedal 30 mg. 30 cápsulas. 500.000 pesetas.
 54831. 945162. Oxitover 100 mg. 308 comprimidos. 400.000 pesetas.
 54879. 928929. Cefazolina Llorente 1 g. Inyectable. 500.000 pesetas.
 54976. 937532. Cutifitol 0,5 por 100. 100 ml. Solución. 400.000 pesetas.
 55591. 950113. Yadalán 60 mg. 10 comprimidos. 400.000 pesetas.
 57042. 969998. Amoxicilina Llorente 500 mg. 12 cápsulas. 400.000 pesetas.
 58413. 990457. Metronidazol Llorente 0,5 por 100. 100 ml. 1 bolsa. 500.000 pesetas.
 59469. 757203. Lactulosa Llorente 66,75 por 100. 800 ml solución. 500.000 pesetas.
 59873. 673152. Dardex 50. 50 mg. 30 comprimidos. 500.000 pesetas.
 59874. 673160. Dardex 25. 25 mg. 60 comprimidos. 500.000 pesetas.
 59875. 673145. Dardex 100. 100 mg. 15 comprimidos. 500.000 pesetas.
 919461. 777086. Lactofilus 20 g. Polvo. 400.000 pesetas.
 930275. 821983. Sebumselen 20 g. Suspensión semisólida. 400.000 pesetas.
 930275. 995100. Sebumselen 70 g. Suspensión semisólida. 400.000 pesetas.
 932549. 703256. Alergical. 30 comprimidos. 400.000 pesetas.
 938061. 796615. Novo dermoquinona 10 por 100, 20 g. Pomada. 400.000 pesetas.
 944619. 796623. Novo dermoquinona 20 por 100, 20 g. Pomada. 400.000 pesetas.

Total justiprecio: 22.100.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 17 de junio de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de julio de 1999, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de septiembre de 1999, señalándose para todas ellas como hora la de las doce y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando un principal, intereses y costas. Después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la LPL y 1.498 de la LEC).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que sirvan de tipo para la

subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la LEC), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2508, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basilica, número 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la LEC).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo (artículo 262 de la LPL).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 262 de la LPL).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (art. 263 de la LPL).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 28 de abril de 1999.—La Secretaria, María Ángeles González Rebollo.—19.919.

SALAMANCA

Edicto

Don José Ramón González Clavijo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Salamanca y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social, con los números 29/95 y 77/95, acumulados a instancia de don

José Cipriano Gómez Martín, contra don Francisco López Sánchez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta el siguiente bien embargado, propiedad del ejecutado, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Finca en término municipal de Villares de la Reina (Salamanca), al sitio de La Moza y carretera de Valladolid, de 24 áreas 71 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Salamanca, libro 632/2.ª, folio 83, finca número 7.919-N (nuda propiedad), valorada en la cantidad de 27.909.425 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar, en primera subasta, el día 15 de julio de 1999, y en segunda y tercera subastas, en su caso, los días 9 de septiembre y 7 de octubre de 1999, señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana, que se celebrarán bajo las condiciones siguientes, en la Sala de Vistas del Tribunal, en calle La Marina, número 9, Salamanca:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, quedando la venta irrevocable después de celebrarse.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiéndose hacer posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, 3704/000/64/29/95-77/95, de esta ciudad, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y abiertos en el acto de remate, al publicarse las posturas, con los mismos efectos que las que se realicen verbalmente. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor, pudiendo efectuarse en calidad de ceder a tercero solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo de valor de la tasación de el bien.

Sexta.—Que en segunda subasta, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en la tercera y última subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate, y, caso de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin plazo común de diez días, alzándose en otro caso el embargo.

Octava.—Que los títulos de propiedad del bien que se subasta con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en las subastas, debiendo los licitadores conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Que el precio del remate deberá ingresarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Que el depositario del bien es don Francisco López Sánchez, cuyo domicilio se ignora.

Para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Salamanca a 3 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, José Ramón González Clavijo.—El Secretario.—19.917.

ZARAGOZA

Edicto

El ilustrísimo señor don Rafael María Medina y Alapont, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y provincia,

Hace saber: Que en ejecución número 136/1998 seguida en este Juzgado a instancia de doña María Pilar Abad Muñoz y otros, contra «Industrias Gráficas Zaragoza», «Embalajes Microser, Sociedad Limitada», «Plasorma, Sociedad Limitada», y otros, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose pública subasta de los bienes embargados como de propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán al final, en las siguientes condiciones:

Primera.—La venta pública tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad, calle Capitán Portolés, números 1-3-5, 5.ª planta, siendo la primera subasta, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los respectivos avalúos, el día 13 de julio de 1999; de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte la subasta en su primer señalamiento, se celebrará segunda subasta, en la que las posturas deberán cubrir la mitad de los avalúos, el día 21 de septiembre de 1999; de darse las mismas circunstancias, tendrá lugar tercera subasta, en la que no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en la que se tasaron los bienes, el día 19 de octubre de 1999. Todos los señalamientos serán a las diez horas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta quien no sea ejecutante, deberá consignarse previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1149, código de cuenta 4913, una cantidad igual al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la respectiva subasta (valor de tasación para la primera y el 75 por 100 de dicho valor para la segunda y, a estos efectos, tercera), presentando resguardo acreditativo de haber hecho dicho depósito.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los respon-

sables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los bienes muebles embargados se encuentran depositados en el domicilio de la code mandada «Industrias Gráficas Zaragoza, Sociedad Anónima», sita en la carretera de Castellón, kilómetro 9,800, polígono «Pridex», La Cartuja Baja (Zaragoza), siendo depositario don Javier Midón Martínez, con domicilio en esta ciudad, calle Bolonia, número 4, 3.º A.

Relación de bienes que se subastan y valor de tasación

A) Bienes muebles:

1. Fotocopiadora, marca «Minolta», Moda. CS-PROEP 10050: 75.000 pesetas.
2. Dos placas estufa, marca «Haverlandt»: 6.000 pesetas.
3. Seis sillas, color negro: 6.000 pesetas.
4. Una mesa de aproximadamente 1,40 × 0,60: 5.000 pesetas.
5. Un armario metálico de cinco estantes, gris metalizado: 8.000 pesetas.
6. Un archivador metálico de cinco cajones, marca «Enar»: 5.000 pesetas.
7. Catorce estanterías metálicas de siete baldas, gris: 28.000 pesetas.
8. Seis estanterías metálicas de siete baldas, gris: 12.000 pesetas.
9. Un armario metálico de marca «Visicab», beige de cuatro baldas: 6.000 pesetas.
10. Un armario metálico de cuatro baldas, puertas marrones sin marca: 7.000 pesetas.
11. Un transpalets pequeño, marca «Stockline»: 30.000 pesetas.
12. Motor compresor, marca EKM: 90.000 pesetas.
13. Motor, marca «Electra-Faurmdau»: 125.000 pesetas.
14. Compresor de aire pequeño, marca «Pnumofore»: 160.000 pesetas.
15. Dos rodillos impresores de un metro de diámetro y de diámetro 15410 resp.: 60.000 pesetas.
16. Un ventilador con motor de seis aspas de 1,50 × 1,50 con polea: 45.000 pesetas.
17. Una carretilla elevadora eléctrica y manual «Stockline»: 160.000 pesetas.
18. Una aspiradora industrial, marca «Nilfisk», tipo G-582: 75.000 pesetas.
19. Un talador de pie vertical, marca «Inafortf»: 80.000 pesetas.
20. Una máquina de precintar embalaje, marca «Erg-Karlsruhe»: 45.000 pesetas.
21. Un compresor de aire, marca «Puska-100-L»: 100.000 pesetas.
22. Una troqueladora de tímpano, «Manuel Imperial» T-150: 230.000 pesetas.
23. Un transpalets, marca «Stockline»: 30.000 pesetas.
24. Un toro mecánico, marca «Barrio»: 90.000 pesetas.
25. Una flejadora grande, «Tristar 210»: 60.000 pesetas.
26. Una máquina lavadora planchas, marca «Luxina»: 140.000 pesetas.

27. Una máquina insoladora de carboncillo, marca «Swan»: 150.000 pesetas.

28. Una bobina de «Papel Proveedor Alier, Sociedad Anónima», de 400 kilogramos: 24.000 pesetas.

29. Dos bobinas de «Alier, Sociedad Anónima», de 1.700 kilogramos: 204.000 pesetas.

30. Once bobinas de «Alier, Sociedad Anónima», de 5.000 kilogramos: 3.300.000 pesetas.

31. Seis bobinas de «Alier, Sociedad Anónima», de 3.120 kilogramos: 1.123.200 pesetas.

32. Quince bobinas de «Alier, Sociedad Anónima», de 8.400 kilogramos: 7.560.000 pesetas.

33. Once bobinas de «Alier, Sociedad Anónima», de 8.000 kilogramos: 5.280.000 pesetas.

34. Una bobina proveedor «Papelería Castilla», de 460 kilogramos: 27.600 pesetas.

35. Seis bobinas proveedor «Papelería Castilla», de 4.200 kilogramos: 1.512.000 pesetas.

Asciende el total de valoración de bienes muebles: 20.858.800 pesetas.

Los bienes muebles del 1 al 24 son propiedad de «Industrias Gráficas Zaragoza, Sociedad Anónima», y del 25 al 35, de la propiedad de «Embalajes Microser, Sociedad Limitada», y se subastarán en dos lotes:

Lote número 1: Integrado por los bienes recogidos en los ordinales del 1 al 27 de la relación y cuyo precio de tasación total es de 1.828.000 pesetas.

Lote número 2: Integrado por los bienes recogidos en los ordinales 28 al 35 de la relación y cuyo precio total de tasación es de 19.030.800 pesetas.

Los bienes que integren un lote para el que no haya postores se subastarán individualizadamente.

B) Bienes inmuebles:

1. Urbana número 7. Garaje en planta de sótano menos tres, señalado con el número 7. Ocupa una superficie útil de 15 metros 6 decímetros cuadrados, aproximadamente. Es parte integrante de la casa en esta ciudad, calle Gil de Jasa, sin número, angular a la calle Zumalacárregui, número 3, finca número 5.129, tomo 4.200, folio 204, libro 84, del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, inscrita a favor de «Plasorma, Sociedad Anónima»: 2.200.000 pesetas.

2. Urbana número 8. Garaje en planta de sótano menos tres, señalado con el número 8. Ocupa una superficie útil de 15 metros 6 decímetros cuadrados, aproximadamente. Es parte integrante de la casa en esta ciudad, calle Gil de Jasa, sin número, angular a la calle Zumalacárregui, número 3, finca número 5.131, tomo 4.200, folio 206, libro 84, del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, inscrita a favor de «Plasorma, Sociedad Anónima»: 2.200.000 pesetas.

C) Derecho de arrendamiento financiero y opción de compra de la finca registral número 5.645 al folio 183 del tomo 4.203, libro 70. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza, inscritos a favor de «Plasorma, Sociedad Anónima»: 3.423.691 pesetas.

Dado en Zaragoza a 4 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, Rafael María Medina y Alapont.—El Secretario judicial.—20.127.